

SECRETARÍA; Junio 28 de 2021. En la fecha, la Secretaría del Juzgado procede a elaborar la LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso de la referencia, así:

Agencias en derecho: \$ 1.100.000.00
Gastos: \$ 0.00

TOTAL: \$ 1.100.000.00

TOTAL: QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.100.000.00).

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE SEGUNDO LONDOÑO
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00289 00
Sustanciación: 721

Se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso en esta actuación donde aparece como demandante BANCOLOMBIA S.A. y demandado JOSE SEGUNDO LONDOÑO.

Por otra parte, póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a través de la cual devuelve sin registrar la medida cautelar solicitada mediante oficio No. 236 de fecha 25 de marzo de 2021.

La razón anotada para la devolución es que el folio de matrícula fue dividido materialmente y el demandado no figura como propietario de los inmuebles.

Notifíquese;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 88 del 30 de junio de 2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

SECRETARÍA; Junio 28 de 2021. Paso a Despacho este proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2020 00289 00, para indicar que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE SEGUNDO LONDOÑO
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00289 00
Sustanciación: 720

En aplicación a lo regulado en el ACUERDO PSAA16-10554 de agosto de 2016, emitido por el Consejo Superior de La Judicatura, se fija en la suma de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS (\$1.100.000.00)**, las agencias en derecho en este proceso ejecutivo singular de la referencia; igualmente se ordena que por Secretaría se realice la liquidación de costas.

Cúmplase;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada artículo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)